

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

COMPULSA ABREVIADA N° 16/2015

PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Cláusula 1º: **OBJETO:** “Para la adquisición de artículos de electricidad, destinados a Cámaras y Fiscalías de Tribunales II”.

Cláusula 2º: **NORMAS APLICABLES:** La presente contratación se registrá por:

- a) La Ley N° 10.155 - Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial, su Decreto Reglamentario N° 305/2014 y Anexos;
- b) La Ley de Administración Financiera y del Control Interno de la Administración General del Estado Provincial N° 9086;
- c) La Ley 9331/06 (Preferencia a productos, bienes de uso y servicio de origen provincial);
- d) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas que se detallan en los artículos siguientes, y toda otra documentación complementaria producida en el presente Pedido de Contratación;
- e) El instrumento legal de adjudicación y los que con posterioridad se dicten;
- f) La Orden de Compra.

Cláusula 3º: **DE LAS AUTORIDADES:**

La autoridad competente para adjudicar la presente selección, será la que corresponda de acuerdo a los índices establecidos por la Ley N° 10.155 para cada caso.

Autoridad de Aplicación: Área de Administración del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

Cláusula 4º: **CONDICIONES GENERALES:**

4.1.: **PRESUPUESTO OFICIAL:**

El Presupuesto Oficial de la presente contratación, asciende a la suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.398.995,00).**

4.2.:

FORMA DE PAGO:

Los artículos solicitados en el presente pliego se abonarán por la Tesorería del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba.

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días corridos de conformada la factura y en condiciones de ser liquidada.

La facturación debe ser a nombre del AREA DE ADMINISTRACIÓN DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA - CUIT 30-99925343-8.

En todos los casos, juntamente con la primera factura, deberá comunicar al Área de Administración su condición con respecto a la Dirección General de Rentas (Impuesto a los Ingresos Brutos) y AFIP-DGI (Impuesto a las Ganancias). Para el cobro de las facturas, se deberá presentar copia del Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba, debidamente actualizado. En caso de que el cobro de la factura fuera cedido, esta condición deberá ser cumplimentada tanto por cedente como por cesionario.

La no presentación al cobro de su acreencia dentro de las 24 hs. de notificado de que está a su disposición el instrumento de pago que cancela la obligación asumida por la Provincia, interrumpirá el derecho del proveedor a efectuar reclamo alguno. La notificación se realizará utilizando algunas de las modalidades previstas en el Capítulo XI de la Ley N° 6.658 y/o publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

A los fines del cobro, la/s facturas deberán presentarse en el Área de Administración, acompañada con el o los remitos recibidos oportunamente del proveedor, debidamente conformados por el personal responsable del Área de Infraestructura de este Poder Judicial.

<p><u>Se aceptará la presentación de hasta tres (3) facturas correspondientes a entregas parciales, debiendo facturarse, en una primera instancia, como mínimo, el 50% de total de las cantidades de cada renglón adjudicado. Respecto de las cantidades que resten de entregar se admitirá hasta un total de dos (2) facturas, cada una correspondiente al 50%.</u></p>

4.3.:

DE LAS PROPUESTAS:

4.3.1.: PRESENTACION:

Las propuestas serán presentadas en sobre o paquete opaco, cerrado, sin identificación y con la leyenda:

“COMPULSA ABREVIADA N° 16/2015: “Para la adquisición de artículos de electricidad, destinados al edificio ANEXO de la Obra Polo Judicial de la Ciudad de Córdoba”

FECHA DE APERTURA: 30 de Junio de 2015, a las 10:00 horas.

LUGAR: Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial.

El mencionado sobre o paquete será entregado en la Oficina Contrataciones, del Área de Administración del Poder Judicial de la Provincia, sita en calle Arturo M. Bas 158, primer piso, ciudad de Córdoba, hasta el día **30 de Junio de 2015, a las 10:00 hs..**

Las propuestas deberán presentarse por duplicado (original y una copia) firmadas al pie, selladas y foliadas en cada una de sus hojas por el oferente o su representante legal (sellado sólo en el original).

La copia de la propuesta deberá contener la misma documentación referida a aspectos técnicos, contenida en la propuesta original presentada.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, raspaduras, entrelíneas, o manchas que no estén debidamente salvadas con la firma del oferente.

4.3.2.: DE LA APERTURA:

La apertura de los SOBRES-PROPUESTA, se llevará a cabo el día **30 de Junio de 2015, a las 10:00 hs.**, en la Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, sita en calle Arturo M. Bas 158, primer piso, ciudad de Córdoba. Si el día fuera inhábil, dicha apertura tendrá lugar el día hábil siguiente a la misma hora.

Ninguna oferta será desestimada en el acto de apertura y las que sean observadas, serán pasibles de análisis.

4.3.3.: LAS PROPUESTAS DEBERAN CONTENER:

1) Oferta económica: La propuesta en original y duplicado, firmada por el oferente o su representante legal, sin enmiendas ni raspaduras, debiendo en su caso estar debidamente salvadas.

2) El monto de la propuesta deberá ser expresado en números y letras.

3) Garantía de Mantenimiento de Oferta, conforme al punto 4.5.3. del presente Pliego de Condiciones Generales.

4) Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Proveedores y Contratistas del Estado vigente.

En caso de no contar con la mencionada documentación deberá presentar:

- **Certificado Fiscal para Contratar vigente o constancia de iniciación del Trámite** ante la Dirección General de

Rentas de la Provincia de Córdoba. En caso de no poseer la documentación solicitada al momento de la apertura, el Oferente deberá iniciar el trámite de solicitud del certificado fiscal y presentar la constancia ante la Oficina de Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a la fecha de apertura

- **Para el caso de Sociedades:** Contrato Social y sus modificaciones, si las hubiere, poderes concedidos y toda otra documentación que acredite fehacientemente el carácter que reviste/n la/s persona/s que firma/n las fojas que integran la presentación, todo lo cual deberá estar debidamente certificado y autenticado.
 - **Para el caso de Empresas Unipersonales:** Copia certificada de la 1º y 2º hoja del DNI, y cambio de domicilio, si hubiere. La presentación deberá estar firmada en todas sus fojas por el titular de la firma. En caso de que la presentación fuere firmada por un representante, deberá acompañarse el poder correspondiente.
 - **Para las Uniones Transitorias de Empresas (U.T.E.):** Además de los requisitos anteriores, la siguiente documentación:
 - a) Para UTE's no constituídas al momento de la presentación de la oferta: Contrato privado, celebrado entre las empresas, y declaración jurada de cada una de ellas que responden en forma solidaria por el cumplimiento del contrato.
 - b) Para UTE's constituídas al momento de la presentación de la oferta, el Instrumento de constitución.
- 5) Los proponentes constituirán domicilio especial en la ciudad de Córdoba a los efectos de la presente contratación, considerándose válidas todas las comunicaciones y/o notificaciones que allí se efectúen, lo que se hará constar en forma expresa al pie de la oferta, salvo que dicho domicilio se encuentre impreso en la propuesta. El oferente asume todas las responsabilidades legales por la constitución de este domicilio.**
- 6) Demás requisitos solicitados en el Pliego de Especificaciones Técnicas**
- 7) Cualquier otra documentación que se requiera expresamente en el presente Pliego.**

Toda la documentación deberá presentarse en ORIGINAL y COPIA o COPIA CERTIFICADA por Escribano Público

(debidamente legalizada por el Colegio de Escribanos respectivo, en el caso de no ser de la Provincia de Córdoba). Los originales serán devueltos, previa verificación, en el acto de apertura de los sobres-propuestas.

4.3.4.: Conforme lo estipulado en el Art. 21 del Decreto Reglamentario N° 305/14: "La presentación de ofertas significará la aceptación de **todas** las estipulaciones de la contratación."

Todas las propuestas deberán reunir las condiciones mínimas que se detallan en las especificaciones técnicas.

Los oferentes tendrán la posibilidad de efectuar propuestas "alternativas", que mejoren desde el punto de vista técnico - económico su oferta básica. A los fines de la evaluación de las ofertas serán consideradas exclusivamente las propuestas efectuadas en el marco de los términos requeridos en el presente pliego y sólo se analizarán las ofertas alternativas si el Oferente presentare su propuesta básica completa.

Las alternativas de un mismo proponente deberán constituir presentaciones completamente independientes de las demás, cumpliendo los requisitos del pliego.

4.4.: **MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Los oferentes se obligarán al mantenimiento de su oferta por el término de **TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS**, a contar desde la fecha fijada para su presentación, entendiéndose que tal compromiso se prorroga automáticamente cada treinta (30) días, de no mediar manifestación expresa en contrario por parte del oferente, con una antelación no menor a tres (3) días hábiles a la fecha de cada uno de los vencimientos.

4.5.: **DE LAS GARANTIAS:**

4.5.1.: **GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:**

Estará constituida por el **tres por ciento (3%)** del valor de la propuesta, debiendo en el caso de presentar alternativas, calcular el porcentaje **sobre el mayor valor propuesto**, en alguna de las formas previstas en el punto 4.5.3. del presente pliego.

4.5.2.: **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:**

Estará constituida por el **veinte por ciento (20%)** del monto total adjudicado, y deberá mantener la vigencia hasta el cumplimiento de la totalidad de lo contratado, en alguna de las formas previstas en el punto 4.5.3. del presente pliego.

4.5.3.: **CONSTITUCION DE LAS GARANTIAS:**

Las Garantías podrán constituirse:

a) Con aval bancario o Seguro de Caución.

NOTA ACLARATORIA IMPORTANTE: Se recuerda a los Señores Oferentes que la/s firma/s de las Pólizas de Seguros de Caución, deberán estar certificadas por Escribano Público. En el caso de que la certificación se efectuara fuera del ámbito de la Provincia de Córdoba, la misma deberá estar legalizada por el Colegio de Escribanos de la jurisdicción respectiva.

b) Por medio de depósito en efectivo, en la cuenta "Poder Judicial Fondos de Terceros" N° 922-60027/09, del Banco de la Provincia de Córdoba S.A., Sucursal Tribunales.

Para su constitución deberá presentar el Pliego de Condiciones Generales correspondiente, receptando el ticket o constancia de depósito emitido por el Banco de la Provincia de Córdoba S.A..

En forma adicional, a los efectos de incorporar dicha constancia de depósito a la propuesta o al expediente según corresponda a la garantía en cuestión, deberá confeccionarse nota en carácter de Declaración Jurada, donde constará el número de ticket, fecha de depósito, nombre del depositante, denominación y número de la contratación a que corresponda, y monto depositado.

4.5.4.: DEVOLUCION DE DEPOSITOS DE GARANTIA:

Los oferentes o adjudicatarios deberán retirar las garantías **dentro de los ciento ochenta (180) días corridos contados desde la notificación de que las mismas se encuentran a su disposición**, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Art. 25 del Anexo I al Decreto 305/2014.

No se reconocerá actualización ni intereses por los importes de las garantías constituidas.

4.6.:

FACULTAD:

El Poder Judicial se reserva el derecho de dejar sin efecto el presente proceso de selección, rechazar total o parcialmente las ofertas que se formulen, así como adjudicar todos, algunos o parte de los renglones solicitados. Igualmente, podrá adquirir en más o en menos hasta un veinte por ciento (20%) del o de los renglones que considere convenientes, de acuerdo con lo previsto en los Arts. 13 y 27 de la Ley 10.155.

4.7.:

PRECIO:

La cotización se realizará por renglón por un precio unitario,

fijo y cierto, en moneda de curso legal, haciendo constar el importe por renglón de acuerdo a las cantidades solicitadas, y el total general de la oferta.

El precio cotizado deberá incluir el IVA y todos los impuestos que pudieran corresponder y toda otra carga vigente, considerándose que el Poder Judicial reviste el carácter de Consumidor Final.

4.8.: DE LA ADJUDICACION:

La adjudicación se realizará por Renglón completo.

Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles** a contar desde la notificación de adjudicación, el adjudicatario deberá presentar ante la Oficina Contrataciones del Área de Administración del Poder Judicial de Córdoba, para su consideración la siguiente documentación:

4.8.1.: **Garantía de Cumplimiento de Contrato**, equivalente al veinte por ciento (20%) de la misma y en las condiciones estipuladas en el punto 4.5.3 del presente Pliego.

4.8.2.: Asimismo, dentro del plazo de **cinco (5) días hábiles**, deberá presentar:

Timbrado de la Orden de Compra por un monto equivalente al **seis por mil (6 ‰)** del monto adjudicado, de acuerdo a lo estipulado por la Ley Impositiva N° 10.250 de 2015, en el Art. 32, inciso 5.17.

NOTA IMPORTANTE: PODER JUDICIAL SE ENCUENTRA INSCRIPTO ANTE LA DGR COMO AGENTE DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO DE SELLOS, CONFORME LO DISPUESTO POR LA RESOLUCIÓN N° 15/2012 DE LA SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA CON FECHA 03/07/2012 Y LA RESOLUCIÓN NORMATIVA N° 33/2012 EMITIDA POR LA DGR, PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE FECHA 10/07/2012, RAZON POR LA CUAL, EN CASO DE NO ACREDITAR EL PAGO DEL TIMBRADO DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO, SERÁ PASIBLE DE RETENCION Y DEDUCIDO DE LA FACTURA PRESENTADA, EL MONTO QUE CORRESPONDA AL TIMBRADO, MÁS EL INCREMENTAL QUE CORRESPONDIERE AL MOMENTO DEL EFECTIVO PAGO, CONFORME LO EXPRESADO EN EL ART. 31 DE LA LEY 10.250.

4.9.: CUMPLIMIENTO DE LO ADJUDICADO:

La firma adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo adjudicado

entregando los artículos adquiridos de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas, en:

4.9.1.: **LUGAR:** Deberá ser entregado en el predio de Tribunales II (sito en Fructuoso Rivera 720), en donde indique el Encargado del Área de Infraestructura oportunamente, de Lunes a Viernes en el horario de 09:00 a 12:00 hs.

4.9.2.: **PLAZOS:** El plazo para la entrega de los artículos adquiridos será:

- El 50% de las cantidades de cada renglón como mínimo, dentro de los **cuarenta y cinco días corridos** de comunicada la adjudicación.
- Para el **50%** restante, dentro de los **noventa (90) días corridos** de comunicada la adjudicación

A solicitud del oferente, se aceptarán entregas parciales de los renglones adjudicados, previa autorización expresa del Área Técnica Requirente.

4.9.3.: **GASTOS:** Las entregas o traslados de los artículos, se harán **libres de todo gasto en concepto de fletes y/o acarreos para el Poder Judicial**, como así también el riesgo de traslado y cualquier otro gasto de otra naturaleza.

4.10.: **MORA Y/O INCUMPLIMIENTO:**

La falta de entrega de lo adjudicado, en el plazo estipulado en el punto 4.9.2. del presente Pliego, dará lugar a la mora automática por el solo transcurso del tiempo, sin necesidad de emplazamiento judicial o extrajudicial alguno, en cuyo caso el Poder Judicial, se reserva el derecho de contratar a un tercero el servicio por cuenta del adjudicatario, siendo a su cargo cualquier diferencia de precio que pudiera resultar. Todo ello sin perjuicio de las sanciones económicas y/o legales que pudieran corresponder (Ejecución de Garantías y/o multas) conforme a lo establecido en el Decreto N° 305/14.

4.11.: **COMPUTO DE PLAZOS:**

Los plazos que se determinan en el presente Pliego se considerarán en términos de días hábiles para el Poder Judicial, excepto aquellos que en forma expresa sean fijados en días corridos; considerándose inhábiles los días sábados, domingos, feriados nacionales o provinciales, asuetos provinciales o municipales, Feria Judicial (Enero) y aquellos que así se declaren por el Poder Judicial. **El Receso Judicial (Julio) se considera hábil a los fines de la presente contratación.**

4.12.:

DE LA RECEPCION:

La recepción de lo adjudicado tendrá carácter provisorio, hasta tanto los mismos sean confrontados con los ofrecidos por el adjudicatario. Dicho control será efectuado por personal del Área de Infraestructura, en un plazo que no podrá exceder los cinco (5) días hábiles, a partir de la fecha de entrega de la mercadería, salvo previsión específica en este Pliego de Condiciones.

Terminado dicho plazo y no habiéndose comunicado al adjudicatario de ninguna anomalía en su entrega, éste podrá extender la factura correspondiente, por cuanto se entiende que lo provisto se ajusta a lo ofrecido por él oportunamente.

4.13.:

DE LAS MUESTRAS Y FOLLETERÍA

4.13.1.:

PRESENTACIÓN:

Los oferentes deberán presentar muestras, para los renglones en los cuales se solicita en el pliego técnico, y en caso de cotizar alguna marca distinta a la solicitada expresamente en el mismo, las cuales deberán ser presentadas previo a la apertura, una (1) unidad de cada artículo solicitado.

LUGAR de presentación: Oficina del Área de Infraestructura del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba, sita en calle Arturo M. Bas 158, 2° Piso, hasta el día 29/06/15 hasta las 13:30 horas.

A los fines de una correcta identificación, se deberá hacer constar en los rótulos de las muestras y folletos indicativos lo siguiente:

- a) Compulsa a la que pertenece.
- b) Nombre de la firma oferente.
- c) Renglón al que corresponde
- d) Número o denominación de la muestra.

4.13.2.: La elaboración del informe técnico de los artículos ofrecidos y de las alternativas si las hubiere, previo a la adjudicación, estará a cargo del Área de Infraestructura del Poder Judicial. Las muestras serán sometidas a los análisis y experiencias que la mencionada dependencia estime necesario, sin que los proponentes tengan derecho a reclamo alguno por el deterioro ocasionado a las mismas por ese motivo.

4.13.3.: Serán objeto de rechazo las ofertas que no presenten las muestras de los renglones exigidos, cuando les sean requeridas por este Poder Judicial, por cuanto se considera que el personal técnico de este organismo no podrá evaluar correctamente los artículos ofrecidos, de acuerdo a lo

dispuesto en el Punto 7.1.3.3. inc. d del Decreto Reglamentario N° 305/2014.

4.13.4.: RETIRO DE LAS MUESTRAS:

Los proponentes que no hubieran resultado adjudicatarios podrán retirar las muestras una vez aprobada la contratación, conforme lo estipulado en el punto 19.3 del Decreto Reglamentario N° 305/2014. A tales efectos, los interesados deberán presentar nota en el Área de Administración, para que, dentro de los diez (10) días de recibida, sean restituidas las muestras por ellos presentadas.

Las muestras que correspondan a artículos adjudicados serán retenidas por el Poder Judicial a los fines del contralor de los efectos que fuesen provistos por los adjudicatarios, según punto 19.3 mencionado supra.

4.14.:

CONSULTAS – SOLICITUD DE ACLARACIONES:

Las firmas interesadas en presentar propuestas podrán realizar consultas inherentes a esta contratación, en días hábiles en el horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Contrataciones del Área de Administración, sita en calle en Arturo M. Bas 158 - Primer Piso, ciudad de Córdoba, teléfonos 0351-4481614 o 4481014, internos 37046 o 37051.

A efectos de consultar el Pliego de Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de la presente contratación, los interesados podrán consultar el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Córdoba: <http://www.justiciacordoba.gov.ar> (Ver dentro de “Contrataciones”) y en la página web oficial de compras y contrataciones de la Provincia de Córdoba.

4.15.:

JUSTIPRECIO:

La suma de **PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$1.398.995,00)** a que asciende el monto total de la presente contratación, deberá imputarse como se detalla a continuación: la suma de PESOS SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS QUINCE (\$701.215,00) a **Sub-Programa 923/01** desagregado de la siguiente manera: la suma de PESOS OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$8.780,00) a Partida Principal 02: BIENES DE CONSUMO, Partida Parcial 10: REPUESTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, Partida Subparcial 02: REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MAQUINARIAS Y EQUIPOS EN GENERAL y la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$692.435,00) a Partida Principal 02: BIENES DE CONSUMO,

Partida Parcial 10: REPUESTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, Partida Subparcial 03: MATERIALES PARA ELECTRICIDAD; y la suma de PESOS SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA (\$697.780,00) a **Sub-Programa 923/2** desagregado de la siguiente manera: la suma de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$18.480,00) a Partida Principal 11: BIENES DE CAPITAL, Partida Parcial 01: Maquinarias, Equipos, Herramientas e Instrumentos, Partida Subparcial 03: Equipos de Comunicación y Señalamiento y la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS (\$679.300,00) a Partida Principal 02: BIENES DE CONSUMO, Partida Parcial 10: REPUESTOS, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS, Partida Subparcial 03: MATERIALES PARA ELECTRICIDAD, del P.V..

Cláusula 5º: **PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS CONFORME EL DETALLE CONSIGNADO EN LA PLANILLA DE COTIZACIÓN ADJUNTA**

LA COTIZACIÓN DEBERA REALIZARSE POR RENGLÓN, DEBIENDO CONSIGNAR EN FORMA OBLIGATORIA LA MARCA DE LOS ARTICULOS COTIZADOS, EL PRECIO UNITARIO Y TOTAL POR RENGLÓN, Y TOTALIZAR LA OFERTA PRESENTADA.

5.1.: **OBSERVACIONES:**

Los artefactos y lámparas a proveer deberán cumplir con las normas IRAM, AEA, AADL.

Garantía de fabricación: garantía de un (1) año sobre defectos de fabricación por el 100 % de las unidades, salvo las luminarias de tecnología led que deberá ser de tres años en forma integral. Obligándose a reemplazar en forma inmediata y sin cargo cualquier unidad que posea algún vicio oculto de fabricación.

5.1.1.: **DEL FRACCIONAMIENTO:**

En aquellos ítems donde se verifique que los productos cotizados responden a los requerimientos técnicos, pero sean de distinto fraccionamiento, serán considerados a los efectos de la adjudicación siempre que la Oficina técnica lo acepte.

5.1.2.: **DE LA MARCA SOLICITADA:**

En caso de cotizar alguna marca distinta a la solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas, los oferentes deberán

atenerse a lo estipulado en el punto **4.13.1** del Pliego de Condiciones Generales.

FIRMADO POR LA CRA. BEATRIZ ROLAND DE MUÑOZ, DIRECTORA DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN A CARGO DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL.